



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE
DICIEMBRE DE 2009.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintinueve de diciembre de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.)

***VOCALES (por orden alfabético):**

- D.ª María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E.)
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

A la hora indicada, previa comprobación de la existencia del quórum legalmente exigido, y presidiendo el Sr. Alcalde, D. Maudilio Martín Fernández, es abierta la sesión, para debatir sobre los siguientes puntos incluidos en el orden del día, cuyo conocimiento y estudio corresponde a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

PRIMERO. INFORME SOBRE LA ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ERROR EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Acto seguido, y por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado, indicando que es necesario proceder a la depuración de la contabilidad que permita el reflejo de la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, dado que se han detectado errores existentes en las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados anteriores.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto el informe de Secretaría-Intervención n.º 165/2009, de 21 de diciembre.

Vista la competencia del Pleno en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, **INFORMA FAVORABLEMENTE** a la adopción de acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la anulación de las siguientes obligaciones contraídas por error en ejercicios anteriores y su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:

Año Funcional Económica			Denominación	Obligaciones Importe (€)
2005	4	212	Edificios y otras construcciones	624,08
2005	5	60100	PLANES PROVINCIALES	11.630,89
2005	5	60104	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.000,00
2006	5	60100	PLANES PROVINCIALES	65.000,00
2006	5	60101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	64.000,00
2006	5	60104	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	52.000,00
2007	5	60100	PLANES PROVINCIALES	50.000,00

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y su correspondiente rectificación.

SEGUNDO. INFORME SOBRE LA ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS POR ERROR EN EJERCICIOS ANTERIORES Y DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO PRESCRITOS.

Seguidamente, y por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado, indicando que es necesario proceder a la depuración de la contabilidad que permita el reflejo de la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, dado que se han detectado errores existentes en derechos reconocidos de ejercicios anteriores, existiendo también derechos reconocidos pendientes de cobro prescritos.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto el informe de Secretaría-Intervención n.º 166/2009, de 21 de diciembre.

Vista la competencia del Pleno en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 1966 del Código Civil.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, **INFORMA FAVORABLEMENTE** a la adopción de acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos por error en ejercicios anteriores y su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:

Año	Económica	Denominación	Ingresos Importe (€)
2003	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	18.000,00
2005	76100	DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	25.160,40
2005	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	35.373,71
2006	76100	DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	36.344,00
2006	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	25.000,00
2007	45505	FONDO DE ACCION ESPECIAL	12.000,00
2007	75508	CONSEJERIA DE CULTURA	1.637,28

SEGUNDO. Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos en ejercicios anteriores, pendientes de cobro y prescritos, así como su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:

Año Económica	Denominación	Ingresos Importe (€)
1996 36001	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.093,20
1997 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	918,82
1997 282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.441,72
1997 31140	ALCANTARILLADO	225,45
1997 31150	RECOGIDA BASURAS	396,69
1997 34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	207,21
1997 35210	DESAGUE DE CANALONES	200,16
1998 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	627,28
1998 31140	ALCANTARILLADO	205,11
1998 31150	RECOGIDA BASURAS	57,86
1998 34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	593,92
1998 35210	DESAGUE DE CANALONES	42,37
1999 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	564,81
1999 31140	ALCANTARILLADO	72,18
1999 31150	RECOGIDA BASURAS	195,35
1999 34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	112,64
1999 35210	DESAGUE DE CANALONES	97,96
2000 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.145,74
2000 31008	Distribución de agua,gas,electricidad	324,94
2000 31203	Alcantarillado	195,36
2000 31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	201,38
2001 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.304,77
2001 31008	Distribución de agua,gas,electricidad	696,27
2001 31203	Alcantarillado	150,30
2001 31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	306,57
2002 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.518,32
2002 282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	46,52
2002 31008	Distribución de agua,gas,electricidad	309,66
2002 31203	Alcantarillado	255,51
2002 31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	507,91
2002 36001	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	9.166,35
2003 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.906,03
2003 282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	138,00
2003 29201	GASTOS SUNTUARIOS	910,00
2003 30000	PUBLICACIONES	426,00
2003 31008	Distribución de agua,gas,electricidad	571,98
2003 31203	Alcantarillado	300,60
2003 31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	550,01
2003 541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	417,70
2004 30000	PUBLICACIONES	486,00
2004 113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.885,59
2004 282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.119,00
2004 31008	Distribución de agua,gas,electricidad	2.718,95
2004 31203	Alcantarillado	460,58
2004 31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	685,26
2004 541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	400,00

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos reconocidos por error en ejercicios anteriores y de derechos reconocidos pendientes de cobro prescritos, así como su correspondiente rectificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en los arts. 110.2, 127 y 138 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.